



4 de abril de 2018

(18-2086)

Página: 1/5

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

## ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS

### COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 4 de abril de 2018, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han constatado que hay tres elementos clave que son esenciales para el buen funcionamiento de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) capaz de aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC. Se trata de los siguientes:

- Plena participación interinstitucional.
- Clara dirección con imperativos políticos.
- Estrechas relaciones con el sector privado.

En el presente documento se examina la experiencia de los Estados Unidos en la utilización de su CNFC para optimizar la aplicación del AFC y coordinar las actividades de asistencia técnica. En primer lugar, con este documento se pretende compartir la experiencia de los Estados Unidos en la estructuración del CNFC para fomentar la plena participación de distintos expertos técnicos. En segundo lugar, nuestra experiencia demuestra cómo el CNFC aprovecha una red de grupos del sector privado para recibir contribuciones de un grupo diverso de representantes de la industria. Por último, los Estados Unidos compartirán un estudio monográfico sobre la utilización del CNFC para identificar las necesidades en materia de aplicación y coordinar y movilizar el mecanismo interinstitucional para apoyar sus objetivos.

## 1 ELEMENTOS ESENCIALES PARA OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DEL AFC

### Misión del CNFC

1.1. Los Estados Unidos establecieron el CNFC en cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud del AFC (párrafo 2 del artículo 23). El CNFC permite a los Estados Unidos mejorar la comunicación entre los diversos organismos sobre las políticas y actividades relacionadas con la facilitación del comercio, establecer las prioridades gubernamentales con respecto a la asistencia técnica y la creación de capacidad, y evitar la duplicación de esfuerzos. El CNFC considera que la coordinación de las actividades de asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos es un aspecto fundamental de su labor.

1.2. Al establecer el CNFC, y de conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del AFC, los Estados Unidos adoptaron el mecanismo interinstitucional de examen del comercio existente para que actuara como su comité nacional, a fin de aprovechar sus conocimientos institucionales, su competencia técnica, y las redes y procesos de coordinación y comunicación establecidos. La utilización de un mecanismo existente permitió a los Estados Unidos utilizar una red establecida de expertos técnicos; no obstante, entendemos que otros Miembros de la OMC puedan preferir establecer comités con otras estructuras debido a la importancia relativa que se concede a la aplicación, en vez de al seguimiento y la coordinación interinstitucional.

## 2 ESTRUCTURA DEL CNFC

### Establecimiento de una estructura del comité que permita aprovechar una red existente de especialistas en comercio

2.1. Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 23 del AFC, los Miembros deben establecer, mantener o designar un mecanismo existente como comité nacional de facilitación del comercio para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo. En cumplimiento de esa obligación, la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales (USTR) designó un mecanismo existente, el Comité Nacional para asuntos de la OMC, para que actuara como CNFC. El CNFC es un subcomité de una entidad mayor, el Comité Técnico de Política Comercial (TPSC), que es el grupo interinstitucional que establece la política comercial y coordina su aplicación en toda la rama ejecutiva del Gobierno.

2.2. El USTR es el principal responsable, con el asesoramiento del mecanismo interinstitucional de formulación de políticas comerciales, de establecer la política comercial de los Estados Unidos y coordinar su aplicación. El mecanismo interinstitucional de formulación de políticas comerciales presta asistencia en el ejercicio de esas funciones. El USTR desempeña su papel de organismo interinstitucional por conducto de los grupos coordinadores de la política comercial interinstitucional a nivel subministerial -como el Grupo de Examen de la Política Comercial (TPRG) y el TPSC, administrados y presididos ambos por el USTR-, que cumplen una función fundamental en este proceso y están establecidos en virtud de las leyes.

2.3. La Oficina de Política Comercial y Economía (TPE), dependiente del USTR, está encargada de convocar a los 20 organismos federales que conforman el TPRG y el TPSC para examinar documentos de política y de negociación. La TPE colabora con el personal del USTR en la solución de las diferencias de política entre los organismos, ya que todas las decisiones se adoptan por consenso. Periódicamente, el TPSC solicita la opinión del público sobre sus negociaciones y decisiones de política por medio de audiencias públicas y avisos publicados en el *Federal Register*.

2.4. A través de este mecanismo, el USTR solicita contribuciones y análisis a los miembros del subcomité o equipo de trabajo pertinente del TPSC. Las conclusiones y recomendaciones de esos grupos se presentan luego al pleno del TPSC y sirven de base para llegar al consenso interinstitucional. Si no se llega a un acuerdo en el TPSC o si se examinan cuestiones de política especialmente importantes, el asunto se remite al TPRG.

2.5. En el CNFC participan más de 20 organismos federales, entre los que figuran el Consejo de Asesores Económicos, el Consejo de Calidad Ambiental, la Administración de la Pequeña Empresa (SBA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los Departamentos de Agricultura, Comercio, Defensa, Energía, Salud y Servicios Sociales, Seguridad Interior (con inclusión del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos), Interior, Justicia, Trabajo, Estado, Transporte, y Tesoro, la Agencia de Protección del Medio Ambiente, el Consejo Económico Nacional, el Consejo de Seguridad Nacional y la Oficina de Gestión y Presupuesto. Según las cuestiones específicas tratadas, se invita a representantes de otros organismos a asistir a reuniones del CNFC. Los participantes activos en el CNFC son expertos técnicos superiores, lo que permite al Comité realizar exámenes sustantivos detallados cuando es necesario.

### Procedimientos de las reuniones del CNFC

2.6. En las reuniones del CNFC, los participantes intercambian información sobre las actividades relacionadas con la asistencia técnica en el marco del AFC, la aplicación del Acuerdo y los programas generales de facilitación del comercio. El CNFC se reúne cada seis a ocho semanas, y se ha reunido seis veces desde que entró en vigor el AFC. El USTR programa las reuniones y redacta un orden del día sobre la base de las contribuciones que recibe de los demás participantes en el CNFC. Entre los asistentes regulares figuran los Departamentos de Agricultura, Comercio, Trabajo, Estado, y Tesoro, la USAID, la SBA y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos.

2.7. De vez en cuando, un organismo pide al CNFC que examine la aplicación y la programación de las actividades de facilitación del comercio en un determinado país o región. Por ejemplo,

en 2017 el Departamento de Comercio solicitó la celebración de una reunión del CNFC para examinar las actividades de facilitación del comercio previstas en América Central a fin de recibir observaciones sobre su propuesta de ofrecer una programación específica de la asistencia técnica en la región. Los participantes en el CNFC llevaron a la reunión a sus respectivos expertos sobre América Central para examinar la propuesta del Departamento de Comercio, e intercambiaron información sobre las actividades regionales en curso para asegurarse de que los diferentes organismos estadounidenses no duplicaran esfuerzos y de que atendieran las prioridades de manera coordinada.

### **Papel del sector privado**

2.8. El CNFC solicita regularmente aportaciones del público a través de varios mecanismos establecidos. El principal instrumento para recibir de las partes interesadas información periódica sobre la facilitación del comercio es el Comité Interinstitucional Consultivo en Cuestiones Comerciales (ITAC) encargado de las cuestiones aduaneras y la facilitación del comercio. Este Comité proporciona al Secretario de Comercio y al USTR asesoramiento, información y recomendaciones de carácter normativo y técnico detallados sobre los obstáculos al comercio, la negociación de acuerdos comerciales y la aplicación de los acuerdos comerciales existentes. Está integrado por unos 15-20 miembros con experiencia pertinente. El sistema de comités consultivos en cuestiones comerciales está formado por 14 comités que representan a diversos sectores e intereses comerciales y entre los que figuran los encargados de los derechos de propiedad intelectual, los bienes de consumo, los textiles y prendas de vestir, y las pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías. A principios de 2018, el CNFC recurrió al grupo de expertos especializados del ITAC para recopilar datos sobre la planificación de políticas. El CNFC redactó un estudio y lo distribuyó al ITAC encargado de las cuestiones aduaneras y la facilitación del comercio para conocer mejor las prioridades y posiciones del sector privado con respecto a la aplicación del AFC. El CNFC todavía está recopilando esos datos, y se propone incorporar los resultados en el programa de planificación de políticas de los Estados Unidos cuando haya finalizado.

2.9. El CNFC se basa también en las recomendaciones del Comité Consultivo de Operaciones Aduaneras Comerciales (COAC). El COAC, cuya administración está a cargo del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP), informa a los Secretarios del Departamento del Tesoro y del Departamento de Seguridad Interior (DHS) acerca de las operaciones comerciales del CBP y las funciones conexas del Departamento del Tesoro y del DHS. Actúan en el COAC unos 20 representantes del sector privado, que constituyen un grupo de participantes con conocimientos técnicos sobre cuestiones aduaneras, logística y facilitación del comercio procedentes de empresas de todos los Estados Unidos.

2.10. Para las cuestiones relativas al comercio de productos agropecuarios, el CNFC recurre al Comité Consultivo sobre la Política Agropecuaria (APAC) y a seis Comités consultivos técnicos del sector agropecuario (ATAC). El sistema de ATAC funciona con arreglo a los mismos procedimientos que el de ITAC, y presta al Secretario de Agricultura y al USTR asesoramiento sobre la administración de la política comercial estadounidense, con inclusión de la aplicación y la observancia de los acuerdos comerciales existentes y los objetivos de negociación de los Estados Unidos con respecto a los nuevos acuerdos comerciales.

2.11. Los participantes en el CNFC procedentes de los Departamentos de Agricultura, Tesoro y Comercio de los Estados Unidos, el CBP y el USTR asisten regularmente a las reuniones de los ITAC, el COAC y los ATAC, así como de otros comités consultivos en cuestiones comerciales, e informan en las reuniones del CNFC de las aportaciones y las recomendaciones hechas. El CNFC incorpora las recomendaciones de las partes interesadas en la planificación de políticas y la labor global de aplicación y seguimiento del AFC. Para los Miembros de la OMC que no cuentan con instituciones de ese tipo puede resultar beneficioso integrar en sus CNFC las aportaciones de las partes interesadas en relación con una amplia gama de intereses.

## **3 ESTUDIO MONOGRÁFICO: UTILIZACIÓN DEL CNFC PARA COORDINAR LOS OBJETIVOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

3.1. En 2017, como resultado de la coordinación del CNFC, el mecanismo interinstitucional aplicó con éxito un programa de formación a nivel de todo el Gobierno, dirigido al personal de las

embajadas de los Estados Unidos de todo el mundo, en relación con la aplicación del AFC, el seguimiento y la coordinación de la asistencia técnica. Tras la entrada en vigor del AFC, los participantes en el CNFC se percataron de la necesidad de impartir a los funcionarios sobre el terreno formación y enseñanza acerca del AFC y, en respuesta, coordinaron una campaña de educación a nivel de todo el Gobierno. En sus primeras reuniones, los participantes en el CNFC observaron que los funcionarios destinados en embajadas y misiones de los Estados Unidos en el extranjero informaban de un aumento significativo de las peticiones de información sobre el AFC recibidas de empresas locales y gobiernos anfitriones. Además, coincidieron en que un elemento esencial para una aplicación y un seguimiento satisfactorios del AFC sería contar con un cuerpo activo y comprometido de funcionarios sobre el terreno. Para atender esa necesidad, elaboraron un programa de formación para esos funcionarios en el que participarían plenamente diversos representantes de organismos, demostraría una clara dirección y mostraría un mensaje unificado y coherente sobre la estrategia global de aplicación del AFC de los Estados Unidos.

3.2. En mayo de 2017, el Departamento de Estado de los Estados Unidos organizó un curso de formación en línea en vivo sobre el AFC y las prioridades de los Estados Unidos con respecto a su aplicación. El seminario en línea contó con la participación de un grupo de expertos del USTR, los Departamentos de Estado y Comercio, y la SBA. Se alentó a los participantes a que hicieran preguntas al grupo en tiempo real utilizando una función de chat en línea. La actividad contó con una nutrida participación de una gama diversa de funcionarios de embajadas de los Estados Unidos y funcionarios de cinco organismos gubernamentales diferentes destinados en el extranjero, así como de funcionarios de Washington interesados en la facilitación del comercio.

3.3. Sin la dirección y la coordinación del CNFC, el Gobierno estadounidense habría tropezado con dificultades considerables para enviar un mensaje unificado y coherente sobre el AFC a los funcionarios sobre el terreno de un sinnúmero de organismos y países. Además, el CNFC sirvió de foro para que el mecanismo interinstitucional detectara una necesidad en relación con los esfuerzos del Gobierno por aplicar plenamente el AFC y aprovechara toda la competencia técnica del Gobierno en materia de facilitación del comercio para atender esa necesidad.

#### **4 RELACIÓN ENTRE EL CNFC Y EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC**

4.1. El Presidente del CNFC del USTR también encabeza la delegación de los Estados Unidos ante el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC, en Ginebra. Otros participantes en el CNFC asisten asimismo a reuniones de la OMC cuando procede. Esos participantes se preparan para intervenir en el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC recomendando puntos del orden del día y redactando y revisando documentos justificantes. El delegado de los Estados Unidos ante el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC proporciona al CNFC y a los ITAC competentes información actualizada sobre la labor y las actividades importantes en curso en la OMC.

#### **5 LABOR DEL CNFC EN BENEFICIO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)**

5.1. Reconociendo que las pymes son importantes beneficiarias de la aplicación del AFC, el CNFC se ha esforzado por darles prioridad en su plan de trabajo y sus actividades de formación. El USTR amplió la participación en el CNFC para incluir una representación permanente de la SBA, que es el organismo encargado de ayudar y prestar asistencia a las pequeñas empresas a fin de aumentar su capacidad para competir en los mercados internacionales.

5.2. Utilizando la información facilitada por la SBA, el CNFC adoptó prioridades con respecto a la aplicación global sobre la base de las observaciones formuladas por la industria y de las dificultades señaladas. La SBA imparte formación a sus funcionarios sobre los beneficios que puede reportar el AFC a las pequeñas empresas, y ha invitado al CNFC a que se sume a las consultas sobre el AFC que celebra con pequeñas empresas.

#### **6 CONCLUSIÓN**

6.1. Los Estados Unidos alientan a los Miembros en todas las etapas de desarrollo a que compartan igualmente sus opiniones y vivencias en relación con las mejores prácticas y experiencias con miras a crear CNFC sólidos y eficaces que incluyan mecanismos para coordinar los esfuerzos de aplicación, solicitar contribuciones del sector privado y dar prioridad a los intereses de las pequeñas empresas.

## **7 CONTACTO**

Datos del punto de contacto:

Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales,  
600 17th St., NW, Washington, DC 20508

[AFC@ustr.eop.gov](mailto:AFC@ustr.eop.gov)

Misión Permanente de los Estados Unidos ante la OMC

David Bisbee

[David\\_Bisbee@ustr.eop.gov](mailto:David_Bisbee@ustr.eop.gov)

---